gena, Conil, Chiclana, Vexer, Bollullos, Huelva, Sn
Juan del Puerto y Alxaraque; de la de Ximena,
Gausin Almonte y dozaba parte de la de Palos:
Grande de España de primera Clase, Gentil
hombre de Camara de S. M. con exercicio
Cavro mayor de la Serma Sra Princesa de
Asturias, y Marisc.l de Campo de los Rs Extos.
Por quanto pr fallecimto de Ramon Lopez Perez,
ha resultado vacante el oficio de Procurad.r
del N.o y Causas de mi Villa de Alhama, y
combiene nombrar Persona en su lugar que
exerza dho oficio y qe esta sea de las buenas
qualidades y circunstancias qe se requieren: Por
tanto atendiendo a las qe concurren en Dn
Bernardno Sanchez mi Vasallo Vecino de dha
mi Villa; he venido en elegirle pr Procurad.r del
num.o y causas de ella, para qe por el tiempo de
mi voluntad sirva y exerza dho oficio en to-
dos los Pleitos Civiles, y Criminales qe se traten
y trataren, ante los Alcaldes mayores y otras
qualesqra Justicias qe son o fueren en adelante
en la citada mi Villa de Alhama, y le doy facul
tad pa que pueda parecer acusar defender, y ha
cer todas las demas dilig.s qe en orden a dho oficio
es obligado, segun y de la manera qe lo han usado
y devido usar los demas Procuradores de causas,
sin limitazn aguna, representando las Partes
de quienes tuviere poder para ello; y mando al
Alcalde mayor, y al Consejo Justicia y Regimto
de dha mi Villa de Alhama tomen y reciban